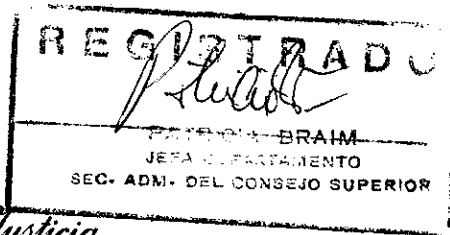




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 271/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Sergio Fabián PASSESARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II Plan 1985.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establecido en la Ordenanza nº 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 271/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



REGISTRADO
Patricia Braim
 PATRICIA BRAIM
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 271/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985- al alumno Sergio Fabián PASSARDI (legajo nº 08-10890-3) de la especialidad Construcciones que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales-Plan 197

ARTICULO 2º; Regístrese, Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION Nº 311/90

U.T.N.

Carlos
 Ing. HORACIO CARLOS
 VICE-RECTOR

Cirio A. Murad
 Ing. CIRIO A. MURAD
 SECRETARIO ACADEMICO